



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1233

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.489/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" el evento denominado "Inti Raymi o Fiesta del Sol"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" el evento denominado "Inti Raymi o Fiesta del Sol";

Que, a fs. 03, el Señor Director de Culturas, Sr. Fernando PÉREZ, manifiesta que el Evento tiene como objeto generar un espacio de encuentro entre vecinos y vecinas rodriguenses y de distintos distritos; celebrando así de manera colectiva el año nuevo de los Pueblos Originarios en nuestra Latinoamérica;

Que, dicha eventualidad se llevará a cabo los días 19 y 20 de Junio del año 2.026 en la Casa de las Culturas "Dardo Malvino", sito en Av. 25 de Mayo y Alem de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 05 interviene el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

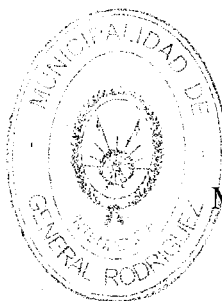
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el evento denominado "Inti Raymi o -
----- Fiesta del Sol"; que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Junio del
año 2.026 en la Casa de las Culturas "Dardo Malvino", sito en Av. 25 de Mayo y Alem
de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por---
----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será
reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y
suficiente.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.083 (MIL OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1234

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.293/26, iniciado por la Dirección de Educación, a cargo de la Prof. Violeta SUEIRO, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" el Acto de Colación del primer cuatrimestre del Plan Fines 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" el Acto de Colación del primer cuatrimestre del Plan Fines 2.026;

Que, dicha eventualidad se llevará a cabo el día 18 de Julio del año 2.026 en el salón de usos múltiples de la Escuela Primaria Nro. 1, sito en la calle Sarmiento Nro. 699 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 11 interviene el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

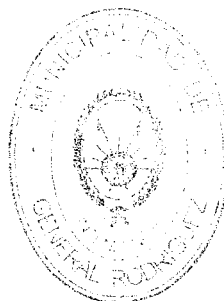
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Acto de Colación del primer-----
----- cuatrimestre del Plan Fines 2.026; que se llevará a cabo el día 18 de Julio del año 2.026 en el salón de usos múltiples de la Escuela Primaria Nº 1, sito en la calle Sarmiento Nº 699 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por----
----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.084 (MIL OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1235

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.363/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Rosa Clara SEQUEIRA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS MIL
(\$ 700.000,00-), por el servicio fúnebre realizado a la extinta ROSA CLARA
SEQUEIRA.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.085 (MIL OCHENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1236

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.365/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Roberto Eugenio POBLET; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 674.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto
ROBERTO EUGENIO POBLET.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.086 (MIL OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1237

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.367/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ivan Ezequiel LEMOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto IVAN
EZEQUIEL LEMOS.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

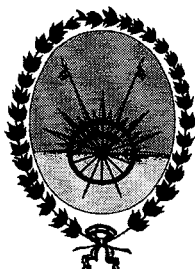
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.087 (MIL OCHENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1238

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.369/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Blanca Celina GODOY; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS MIL
(\$ 700.000,00-), por el servicio fúnebre realizado a la extinta BLANCA CELINA
GODOY.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.088 (MIL OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1239

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.000/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Parcela: 39 z, Partida Municipal N° 65.646, cuyo Contribuyente resulta la firma "MAROLIO S.A." (CUIT N° 30-71130359-2) Jorge Hernán TORRES (D.N.I. N° 25.997.041) apoderado; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4050-263.000/26 se presenta la Técnica Superior en Proyectos y Construcciones de Obras, Romina Valeria FERA (D.N.I. N° 26.520.564) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Parcela: 39 z, Partida Municipal N° 65.646;

Que a fs. 66/67 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación, con destino depósito, aprobado por el Ingeniero Civil Juan Sebastián GALVAN, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 11 de Junio de 2.026;

Que, a fs. 78 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasa de servicios generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor, y solicita se deje expresa constancia en el Acto Administrativo a confeccionarse, del compromiso de cesión en concepto de Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial (Decreto Ley 8.912/77 y sus modificatorias) que se efectivizará sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI, Parcela: 39 AC por parte de la firma de mención;

Que a fs. 79 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 78 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación, con destino depósito, ----- ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Parcela: 39 z, Partida Municipal N° 65.646, Contribuyente "MAROLIO S.A." (CUIT N° 30-71130359-2) Jorge Hernán TORRES (D.N.I. N° 25.997.041) apoderado-, que obra glosado a fs. 66/67 del Expediente N° 4050-263.000/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Déjase expresa constancia del compromiso de cesión en concepto de Reserva ----- para Equipamiento Comunitario e Industrial (Decreto Ley 8.912/77 y sus modificatorias) por parte de la firma MAROLIO S.A., que se efectivizará sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI, Parcela: 39 AC.-

ARTICULO 3°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en el ----- Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.089 (MIL OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1240

VISTO:

El expediente Nro. 4050-264.538/26, iniciado por el Señor Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano, Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-264.538/26, el Señor Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano, ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria durante el período de tiempo comprendido entre el día 15 de Junio al 21 de Junio de 2.026, ambos inclusive;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la Licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de mención;

Que, a fs. 3 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA y autoriza acceder a lo solicitado a fs. 2, dejando expresamente aclarado que se deberá designar a cargo de la firma al Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO (Leg. Nro. 4.494);

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

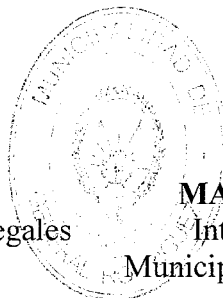
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese al Señor Secretario de Inspección General, Comercio y -----
----- Control Urbano, Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ (Leg. Nro. 4.706),
Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 15 de Junio al 21
de Junio de 2.026, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2°: Designase a cargo de la Firma al Señor Secretario de Producción y -----
----- Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO (Leg. Nro. 4.494), en
reemplazo del Señor Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano, Dr.
Rodrigo Emanuel JUAREZ, por el período de la Licencia otorgada.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.090 (MIL NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1241

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.263/26, iniciado por la Oficina de Compras, en relación al Concurso de Precios Nro. 76/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nº 4050-264.263/26, obra la Solicitud de Pedido Nº 1258 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un mes";

Que, a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1284 por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$18.531.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que, a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S." y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que, a fs. 17, obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 76, de fecha 05 de Junio de 2.026;

Que, a fs. 18/19 de precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S." por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$18.930.000,00.-);

Que, a fs. 21 de las presentes actuaciones, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras, a fs. 20;

Que, a fs. 23, se halla inserta Solicitud de Gastos Nro. 1-1339, modificando la Nro. 1-1284;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 76/26, para la Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un mes", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$18.930.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 76/26 al proveedor "FRP ----- COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S. ", con domicilio en Av. De los Lagos Nro. 4.300 de la Ciudad y Partido de Tigre; por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$18.930.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1284, modificada por las Nro. 1-1339 insertas a fs. 07 y 23 respectivamente del Expediente Nro. 4050-264.263/26.-----

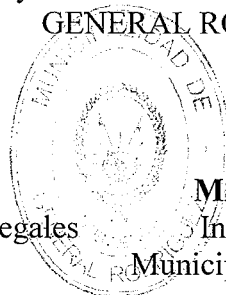
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ----- precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1242

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.429/26, mediante el cual el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martin GHIRARDI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para el "Provisión de indumentaria temporada invernal para el personal municipal";

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para el "Provisión de indumentaria temporada invernal para el personal municipal"; en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$128.444.900,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 86 a 100, del Expediente Nº 4050-261.429/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación anexa requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 101 la Señora Jefa de Compras (Interina), Karina SUAREZ, consigna el número 16/26 a la Licitación Privada, asimismo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares surge que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **30 de Junio de 2.026, a las 09:00hs;**

Que a fs. 103 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$128.444.900,00.-), para el "Provisión de indumentaria temporada invernal para el personal municipal", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1336 inserta de fs. 102 del Expediente Nº 4050-261.429/26;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

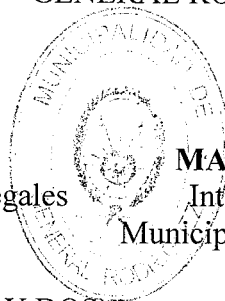
ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 16/26, para la "Provisión de indumentaria ----
----- temporada invernal para el personal municipal"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, más documentación Anexa, obrantes a fs. 86 a 100, del Expediente Nº 4050-261.429/26; por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$128.444.900,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ----
----- Particulares, obrantes a fs. 86 a 100, del Expediente Nº 4050-261.429/26, y fijase el valor del mismo en PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$129.445,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día **30 de Junio de 2.026, a las 09:00hs,**
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.092 (MIL NOVENTA Y DOS)



LICITACION PRIVADA N° 16/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de indumentaria temporada invernal para el personal municipal. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:



ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en el presente pliego y en el de Clausulas Particulares. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes maneras:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y



perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

A) Los inhabilitados por condenas judiciales.

- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:



- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 16/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada para la adquisición de indumentaria invernal para el personal municipal, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I presente pliego. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$128.444.900,00 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$129.445,00.- (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 07 de julio del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la

presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global a un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 16/26, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.



2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
6. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
7. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
8. Declaración jurada de domicilio.
9. Ficha de proveedor.
10. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
11. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar en dinero en efectivo una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio o la entrega de los



bienes, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de Compra. _____

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIENTO módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. _____



ANEXO I

Detalle de la Indumentaria a adquirir:

	talle	Cantidad
PANTALON BEIGE GRAFA 8 ONZAS C/TIRAS REFRACTARIAS	36	3
	38	3
	40	10
	42	36
	44	44
	46	41
	48	35
	50	23
	52	28
	54	12
	56	13
	58	12
	60	2
	62	4
	64	2
	68	1
Total		269

	talle	cantidad
CAMPERA ABRIGO COLOR AZUL C/LOGO	S	11
	M	18
	L	43
	XL	93
	XXL	75
	XXXL	13
	XXXXL	5
	XXXXXL	3
	ESPECIAL	1
		262
Total		



CAMPERA ABRIGO COLOR NEGRO C/LOGO	talle	Cantidad
	XS	1
	S	21
	M	38
	L	27
	XL	38
	XXL	17
	XXXL	8
	XXXXL	1
	XXXXXL	1
	TALLE ESPECIAL	1
Total		153

BOTINES DE TRABAJO DE SEGURIDAD NEGRO DE CUERO	talle	cantidad
	35	5
	36	3
	37	6
	38	18
	39	24
	40	38
	41	49
	42	87
	43	49
	44	17
	45	10
	46	2
	47	1
total		309

BOTINES DIELECTRICOS	talle	cantidad
	39	1
	40	6
	41	7
	42	23
	43	6
	44	1
	45	1
Total		45

BORCEGUI DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CUERO NEGRO	talle	cantidad
---	-------	----------



	35	4
	36	4
	37	8
	38	9
	39	14
	40	11
	41	6
	42	21
	43	4
	44	5
	45	5
	46	2
Total		93

	talle	cantidad
	XS	50
	S	96
	M	87
	L	70
	XL	50
	XXL	25
	XXXL	4
	XXXXL	1
Total		383

	talle	cantidad
	XS	49
	S	96
	M	84
	L	64
	XL	42
	XXL	22
	XXXL	1
	XXXXL	2
Total		360

	talle	cantidad
	S	4
	M	3
	L	11
	XL	8

TRICOTA	talle	cantidad
	S	4
	M	12
	L	5
	XL	9
	XXL	7
	XXXL	1
	XXXXL	1
Total		39



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1243

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254-734 Cuerpo I, II y III en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", cuyo Proyecto acompaña a fs. 529/530, respecto del Contrato de fecha 22/07/2.025 que luce agregado a fs. 509/510 vta. del referido expediente por el que ésta última se obligara a realizar la obra "Terminación de la ampliación en la E.E.S. N° 4 en el Marco del Programa Provincial de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D.) – Escuelas en Obra" de nuestro partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 531; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 509/510 vta. del Expediente de mención se encuentra adunado el Contrato de Obra Pública suscripto el día 22 de Julio de 2.025 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el cual ésta última se obligara a realizar la obra "Terminación de la ampliación en la E.E.S. N° 4 en el Marco del Programa Provincial de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D.) – Escuelas en Obra" y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 529/530 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE acompaña el "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" a suscribirse entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma de mención para su evaluación y análisis;

Que a fs. 531 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda dá las razones que motivan la necesidad de suscribir el Convenio de Rescisión en cuestión;

Que a fs. 532 toma intervención el Intendente Municipal requiriendo la confección del acto administrativo de rigor;

Que a fs. 535 el Contador Municipal, Cdr. Fernando M. AGUIRRE refiere no tener objeciones que formular al Convenio de Rescisión de fs. 529/530;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo" ----- entre la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y la Municipalidad de General Rodríguez, inserto a fs. 529/530 del Expediente N° 4050-254.734 Cuerpo III, del Contrato de Obra Pública celebrado entre las partes con fecha 22 de Julio de 2.025 por el que la firma se obligara a realizar la Obra "Terminación de la ampliación en la E.E.S. N° 4 en el Marco del Programa Provincial de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D.) – Escuelas en Obra" de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

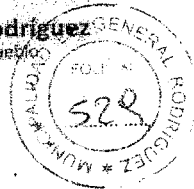


MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Corresp. Exp. N° 4050-254.734/25

Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, LIC. MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), Argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N°756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. representada legalmente en este acto por el Señor LUCAS SIROLI, D.N.I. N° 39.336.953, Argentino, mayor de edad en carácter de APODERADO en adelante llamado la "EMPRESA", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Expediente N° 4050-254.734/2025, se contrató a la EMPRESA para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la **"TERMINACIÓN DE LA AMPLIACION EN LA E.E.S. N°4"**, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha **30 de Junio de 2025** por Decreto N° 1.244/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 20/2025 a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal constituido en la calle F. de la Cruz N°780, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; por un valor de \$298.172.643,39.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100), a posterior y por decreto N° 111/2026 de fecha 15 de Enero de 2026, se procedió a realizar la rectificación del programa de financiamiento, cambiando el PEED (Programa Provincial de Emergencia Educativa Edilicia), por el PIE (Programa de Infraestructura Educativa).-

Visto el contrato celebrado, de fecha 22 de Julio de 2025 la EMPRESA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a la **"TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN LA E.E.S. N°4"**, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; con un plazo de ejecución de la obra establecido en CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, financiado por el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -P.I.E.-

Visto los cambios en fuentes de financiamiento a producido una demora en el desenvolvimiento normal de la obra, por lo cual no se ha dado el Inicio de Obra en tiempo y forma, aclarando que esto es por cuestiones externas a las partes presentes en este acuerdo y no habiéndose abonado ningún concepto de desembolso, lo cual concibió una disrupción contractual de la obra, sabiendo que no es posible la readecuación de costos, por pliegos y por fondos afectados a la presente obra, es que todo esto produce como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económica financiera de la obra y de la relación existente, lo que produce alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, además que esto provocó una disrupción en el tiempo y acarreado el encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, además y como dato principal, esta Gestión estimó analizar la continuación de la obra y dado a los incrementos

económicos inflacionarios no se considera viable la ejecución de la misma a los valores contractuales, así mismo la D.P.I.E., no posee más aulas modulares para destinar a las escuelas.-

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la conclusión y puesta en marcha de las obras realizadas y requeridas, por lo cual se considera necesario dar finalización a dicha relación contractual. -

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes rescinden por mutuo acuerdo el contrato de la Obra la **"TERMINACIÓN DE LA AMPLIACION EN LA E.E.S. Nº4"** de la fecha 22 de Julio de 2025.-

CLAUSULA SEGUNDA: A todo evento la EMPRESA desiste expresamente de todo reclamo contra la MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, Redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

Por lo cual de común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de obra civil correspondiente a la obra de referencia de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, sin más reclamos que realizar por las partes, dando por concluido el contrato, dejando sin efecto la MUNICIPALIDAD las garantías presentadas por la EMPRESA y no produciéndose ningún reclamo por la contratista por estas acciones o las derivadas de la rescisión presente, según lo otrora mencionado.-

CLAUSULA TERCERA: Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

CLAUSULA CUARTA: Las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las clausulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez. -

A los días del mes de de 2026.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1244

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.596/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2", destinado a llevar a cabo el Proyecto: "Una Aventura Histórica" Promesa de Lealtad a la Bandera, Salida Educativa desde la Escuela Primaria N° 2 con destino al Monumento Nacional a la Bandera en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA -
----- ESCUELA N° 2", cuyos responsables son: Presidenta Sra. IVANA CORINA DE LOURDES ISOLINI (D.N.I N°: 36.174.406) y Tesorera: Sra. GABRIELA ILEANA ROMAN (D.N.I N°: 28.414.148), destinado a llevar a cabo el Proyecto: "Una Aventura Histórica" Promesa de Lealtad a la Bandera, Salida Educativa desde la Escuela Primaria N° 2 con destino al Monumento Nacional a la Bandera en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; por la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.094 (MIL NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1245

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

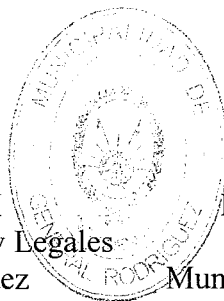
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Junio del 2.026 el cese del Señor ----- RODRIGO THOMAS SEQUEIRA (D.N.I. N°: 41.459.702 - CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 5.290, en el cargo de Coordinador de GOU, Clase V, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.095 (MIL NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1246

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Luis MONTES, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JORGE LUIS MONTES
----- (D.N.I. Nº: 33.593.742 – CLASE 1.988) - Legajo Interno Nº: 5.256,
quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras
Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 27 de Mayo de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.096 (MIL NOVENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1247

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Franco David VELAZQUEZ, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase I; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

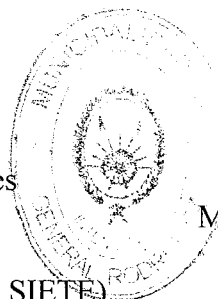
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 17 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase I, al Señor FRANCO
DAVID VELAZQUEZ (D.N.I. N°: 43.392.581 – CLASE 1.998), Legajo Interno
N°: 5.367, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control
Urbano-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.097 (MIL NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1248

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Franco David VELAZQUEZ, Coordinador de Tránsito ZONA AI, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

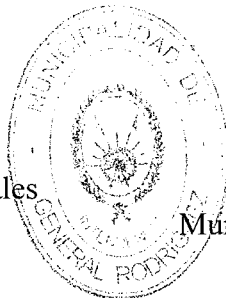
ARTICULO 1°: Establécese que el Agente FRANCO DAVID VELAZQUEZ (D.N.I. --
----- N°: 43.392.581 - CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.367, Coordinador de Tránsito ZONA AI, Clase I, dependiente de la Secretaría de
Inspección General, Comercio y Control Urbano; percibirá a partir del día 17 de Junio de
2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en
concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas
Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.098 (MIL NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1249

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Matías Alejandro SILVA, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 5B, Clase I dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 17 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Puesto Fijo 5B, Clase I, al Señor MATIAS
ALEJANDRO SILVA (D.N.I. N°: 43.253.097 – CLASE 2.001), Legajo Interno
N°: 5.366, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.099 (MIL NOVENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1250

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Enzo Román KOBELT, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 5A, clase I, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que, el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 17 de Junio de 2.026 en el cargo de ----- Coordinación de Puesto Fijo 5A, clase I, al Señor ENZO ROMÁN KOBELT (D.N.I. N°: 48.062.097 – CLASE 2007) - Legajo Interno N°: 5.365, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida.-----
----- Jurisdicción: 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1100 (MIL CIEN)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1251

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Alejo Agustín POBLETE, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 4B, clase I, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que, el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 17 de Junio de 2.026 en el cargo de ----- Coordinación de Puesto Fijo 4B, clase I, al Señor ALEJO AGUSTÍN POBLETE (D.N.I. Nº: 44.522.984 – CLASE 2000) - Legajo Interno Nº: 5.364, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida.-----
----- Jurisdicción: 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

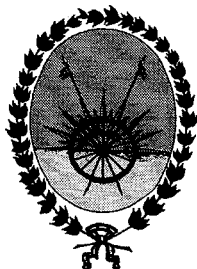
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.101 (MIL CIENTO UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1252

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Alejo Agustín POBLETE, Coordinador de Puesto Fijo 4B, Clase I, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto , se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

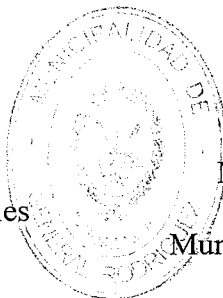
ARTICULO 1°: Establécese que el Agente ALEJO AGUSTÍN POBLETE-----
----- (D.N.I. N°: 44.522.984 - CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.364, Coordinador de Puesto Fija 4B, Clase I, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; percibirá a partir del día 17 de Junio de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110113000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 17 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.102 (MIL CIENTO DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1253

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El "Recurso de Revocatoria" sellado en fecha 13 de Mayo de 2.026 interpuesto a fs. 02/25 del Expediente Administrativo N°4050-257.252/26 Alc. I presentado por la sociedad "Mercado Libre S.R.L.", CUIT N° 30-70308853-4, representada por el Dr. Sergio Daniel Vergara (T° LVIII F° 319 de la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro), constituyendo domicilio en Av. Leandro N. Alem 882 Piso 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que fuera remitido por el Correo Argentino y recibido por esta Municipalidad de General Rodríguez; contra el Decreto N° 725 de fecha 20 de Abril de 2.026 dictado por éste Departamento Ejecutivo, mediante el cual se dispuso desestimar el Descargo formulado respecto a los Derechos de Publicidad y Propaganda del período 2.025, a fs. 225/239 del Expediente Administrativo N°4050-257252 Cuerpo II por las consideraciones vertidas en el exordio del mismo; la Ordenanza General 267/80; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 725 de fecha 20 de Abril de 2.026 dictado por éste Departamento Ejecutivo, mediante el cual se dispuso desestimar el Descargo formulado respecto a los Derechos de Publicidad y Propaganda del período 2.025, a fs. 225/239 del Expediente Administrativo N°4050-257.252 Cuerpo II por las consideraciones vertidas en el exordio del mismo; fundando sus agravios en variadas consideraciones de hecho y derecho; afirmando que el Decreto recurrido debe ser revocado;

Que el referido Recurso lo presentó a través de la remisión por Correo Argentino. La regla general postula la "libre elección de los medios físicos de interposición del recurso", resultando viable y aceptado el envío por correo postal; Que, *a priori*, es menester considerar la temporalidad del recurso opuesto para lo cual cabe dejar puesto de manifiesto que (*"Los escritos recibidos por correo se considerarán presentados en la fecha de su imposición en la oficina de correos, (...) En caso de duda deberá estarse a la fecha enunciada en el escrito y en su defecto, se considerará que la presentación se hizo en término"*). Los recursos administrativos, Capítulo III Dr. Agustín Gordillo);

Que corresponde analizar la admisibilidad formal de la solicitud conforme las disposiciones de la Ordenanza General N° 267/80, destacando que la firma relacionada ha cumplido con el requisito de temporalidad presentando el Recurso de Reconsideración en tiempo y forma, y ha acreditado debidamente el Dr. Vergara el carácter de apoderado invocado mediante poder adjunto en el Anexo I a fs. 26/29 del presente Expediente;

Que aun así, el acto cuestionado reviste el carácter de medida preparatoria, informe, dictamen, vista administrativa y/o acto de mero trámite, no constituyendo un acto administrativo definitivo susceptible de impugnación mediante Recurso de Revocatoria;

Que el Artículo 87 de la Ordenanza General N° 267/80 establece expresamente que: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles";

Que en consecuencia, el Recurso interpuesto resulta formalmente improcedente, correspondiendo su rechazo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

Dec.N°:1.103/26

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1254

///...2.-

Por ello, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

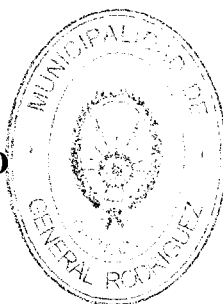
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase en todas sus partes el “Recurso de Reconsideración” -----
----- interpuesto a fs. 2/25 del Expediente N° 4050-257.252 /26 Alc. I, por
la firma “Mercado Libre S.R.L.”, CUIT N° 30-70308853-4, respecto del Decreto Nro. 725
de fecha 20 de Abril de 2.026, por los argumentos y razones expuestos en el exordio del
presente; confirmándose en consecuencia, dicho acto administrativo en su totalidad.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Ingresos Públicos notificar el presente
----- Decreto a la interesada con entrega de copia del mismo, bajo
constancia, o su íntegra transcripción mediante carta documento.-----

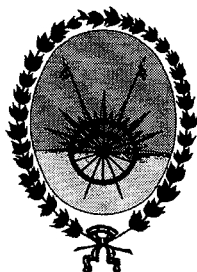
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.103 (MIL CIENTO TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1255

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.782/26 Alc. 5, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.782/26 Alc. 5, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de la Señora Gisela Evangelina GONZÁLEZ (D.N.I. Nro. 27.622.892) para integrar el Programa Fondo de Fortalecimiento, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-);

Que, a fs. 3/10 del Expediente de mención se hallan insertos los antecedentes laborales y académicos de la Señora González;

Que, a fs. 11, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la contratación aludida precedentemente;

Que a fs. 12, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, dispónese la contratación de la Señora Gisela ----- Evangelina GONZÁLEZ (D.N.I. Nro. 27.622.892) para integrar el Programa Fondo de Fortalecimiento, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

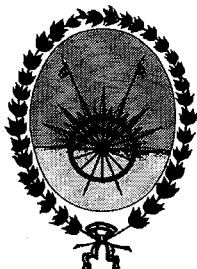
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.104 (MIL CIENTO CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1256

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.913/26 Alc. 13, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. RIVERA, Ivana Lorena (D.N.I Nro.: 31.241.546), dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión"; dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-260.913/26 Alc. 13, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", de la Sra. RIVERA, Ivana Lorena (D.N.I Nro.: 31.241.546), dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que a fs. 3/15 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de Sra. RIVERA, Ivana Lorena (D.N.I Nro.: 31.241.546);

Que a fs. 17 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. RIVERA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

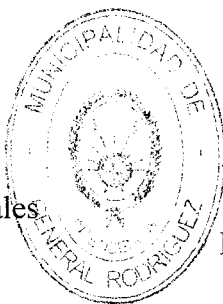
ARTICULO 1º: A partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, dispónese ----- contratar a la Sra. RIVERA, Ivana Lorena (D.N.I Nro.: 31.241.546), dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$212.150,00-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.105 (MIL CIENTO CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1257

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.258/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Karina SUAREZ, correspondiente al Concurso de Precios Nro. 75/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/06, obra glosada la Solicitud de Pedido N° 1.164 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "Reparación de los vehículos: Interno Nro. 83 Dominio: HVB 843 e Interno Nro. 85 Dominio: IVP 738, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Comunitario";

Que a fs. 08, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza la continuidad de los presentes actuados para su debida efectivización;

Que a fs. 10/12, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1293, por un valor de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$20.031.790,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19/21 y 23/25 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "MARTINEZ, CLAUDIO MARCELO" y "CAMEJO, DIEGO UBALDO";

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 75/2.026, de fecha 8 de Junio de 2.026;

Que a fs. 27/35 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 36, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "MARTINEZ, CLAUDIO MARCELO", por un valor de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$20.031.790,00.-);

Que a fs. 37, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras a fs. 36 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios Nro. 75/2.026;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 75/26 que tramita bajo Expediente Nro. ----- 4050-264.258/26, correspondiente a la "Reparación de los vehículos: Interno Nro. 83 Dominio: HVB 843 e Interno Nro. 85 Dominio: IVP 738, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Comunitario", por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$20.031.790,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 75/2.026 al proveedor: MARTINEZ, ----- CLAUDIO MARCELO, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 046, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación de dicha Firma para la "Reparación de los vehículos: Interno Nro. 83 Dominio: HVB 843 e Interno Nro. 85 Dominio: IVP 738, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Comunitario".-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1293, obrante a fs. 10/12 del Expediente 4050-264.258/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ----- precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1258

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.502/26, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, a cargo del Sr. Juan Carlos ÁVILA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" la Jornada de Capacitación para Entrenadores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Deportes, a cargo del Sr. Juan Carlos ÁVILA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Jornada de Capacitación para Entrenadores; la cual será dictada por miembros del Cuerpo Técnico de Selecciones Juveniles de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y está destinada a los integrantes de la Liga Rodriguense de Fútbol Municipal;

Que dicha eventualidad se realizará el día 1° de Julio del año 2.026 en las instalaciones de la Cámara Empresaria, sito en Hipólito Yrigoyen 366 de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 6 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

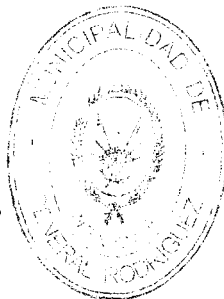
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Jornada de Capacitación para -----
----- Entrenadores, la cual será dictada por miembros del Cuerpo Técnico de Selecciones Juveniles de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y está destinada a los integrantes de la Liga Rodriguense de Fútbol Municipal; a realizarse el día 1° de Julio del año 2.026 en las instalaciones de la Cámara Empresaria, sito en Hipólito Yrigoyen 366 de nuestra Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----
----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.107 (MIL CIENTO SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5.432/25, promulgada por Decreto N° 2.549/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.321/24, se dispuso la creación de un “Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago”;

Que, la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del Municipio;

Que, esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que, es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra;

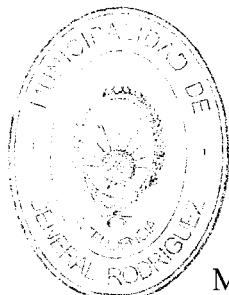
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 2.026 la vigencia del -----
----- “Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago”
establecido por el Decreto N° 2.321/24.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.108 (MIL CIENTO OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1260

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.824/26 Alc.3, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN, por medio del cual se solicita el alta de contrato de la Señora Gianina Priscila OSORES, para integrar el Programa Entramados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-259.824/26 Alc. 3, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de la Señora Gianina Priscila OSORES (D.N.I. Nro. 35.424.634), para integrar el Programa Entramados;

Que la Señora Osores, cuyos antecedentes laborales y académicos se hallan insertos a fs. 03/09 del precitado Expediente, cumplirá una jornada laboral de QUINCE (15) Horas Semanales y una retribución mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$495.000,00.-);

Que a fs. 10, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones administrativas;

Que a fs. 16, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día 1° de Julio de 2.026;

Que en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

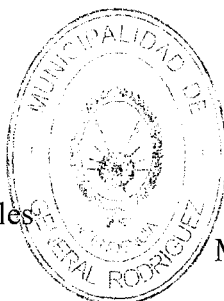
ARTICULO 1°: A partir del día 1° de Julio de 2.026 y por el término de DOCE (12) ----- meses, dispónese la contratación de la Señora Gianina Priscila OSORES (D.N.I. Nro. 35.424.634), para integrar el "Programa Entramados", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una jornada laboral de QUINCE (15) Horas Semanales y una retribución mensual de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$495.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación será imputada a ----- la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.87 Programa Entramados.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.109 (MIL CIENTO NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1261

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.913/26 Alc. 14, mediante el cual la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN, solicita el aumento de los montos de las prestaciones establecidas para el Programa: "Responsabilidad Social Compartida Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-260.913/26 Alc. 14, la Señora Téc. Mariana GALVAN solicita el aumento de módulos a los contratos del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" de los trabajadores: FERNÁNDEZ, Viviana Rita (D.N.I.: 16.025.206); SILVA, Valentina Aylen (D.N.I.: 45.461.382) y CASCO, Javier Alejandro (D.N.I.: 40.375.120). Asimismo informa que, los valores ascenderán a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$424.300,00.-);

Que a fs. 3 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA, en relación al incremento de valores de las prestaciones del Programa de mención;

Que a fs. 4 el Señor Contador Municipal informa la Partida presupuestaria a la que deberán imputarse las erogaciones resultantes del aumento de la carga horaria de los trabajadores enumerados a fs. 2, desde el mes de Julio a Diciembre del 2.026;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre de 2.026, en el marco ----- del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de VEINTE (20) Horas Semanales, se incrementa el valor de las prestaciones ascendiendo a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$424.300,00.-) mensuales, a las siguientes personas que a continuación se individualizan:

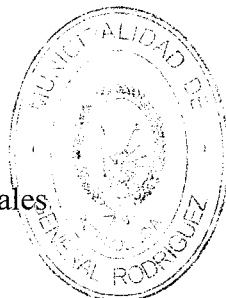
1. FERNÁNDEZ, Viviana Rita (D.N.I.: 16.025.206).
2. SILVA, Valentina Aylen (D.N.I.: 45.461.382).
3. CASCO, Javier Alejandro (D.N.I.: 40.375.120).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD. HH., Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.110 (MIL CIENTO DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1262

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

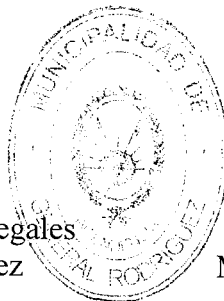
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. -----
----- AGUSTINA EILEEN RIVELLO (D.N.I. Nº: 43.202.423 – CLASE 2.001), Legajo Interno Nº: 5.369, a partir del día 22 de Junio de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.111 (MIL CIENTO ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1263

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Agustina Eileen RIVELLO, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Agente AGUSTINA EILEEN RIVELLO -----
----- (D.N.I. N°: 43.202.423 - CLASE 2.001), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.369, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario; percibirá a partir del día 22 de Junio de 2.026, una Compensación Mensual
consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de
Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

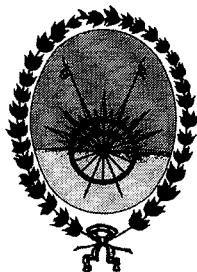
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.112 (MIL CIENTO DOCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1264

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, al agente Alejandro VASTO, quien se desempeña como personal de Planta de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 20 horas cátedra semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

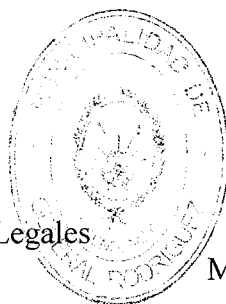
ARTICULO 1°: Establécese que el agente ALEJANDRO VASTO (D.N.I. -----
----- N°: 31.424.721 – CLASE 1.985), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.674, quien se desempeña como personal de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 20 horas cátedra semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, percibirá a partir del día 19 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1265

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Nancy Aylen SOSA, quien se desempeña como personal de Planta Obrero, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente NANCY AYLEN SOSA (D.N.I. -----
----- N°: 37.250.915 – CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.666, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XIV (CATORCE),
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, percibirá a
partir del día 19 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30%
del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y
Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.114 (MIL CIENTO CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1266

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente María Jimena CORNU, quien se desempeña como personal de Planta de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 20 horas cátedra semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

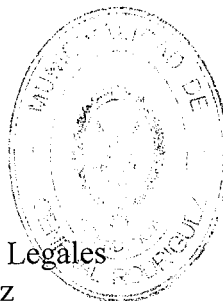
ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA JIMENA CORNU (D.N.I. -----
----- N°: 28.154.207 – CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.566, quien se desempeña como personal de Planta Permanente, con una Jornada
Laboral de 20 horas cátedra semanales, dependiente de la Secretaría de Educación,
Deportes, Cultura y Juventudes, percibirá a partir del día 19 de Junio de 2.026, una
compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de
Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.115 (MIL CIENTO QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1267

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carla Agustina GUIDI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

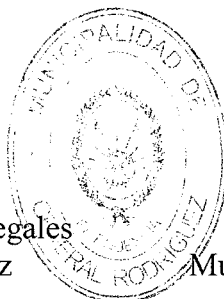
ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 19 de Junio de 2.026, a la Agente -----
----- Municipal CARLA AGUSTINA GUIDI (D.N.I. N°: 35.946.765 -
CLASE 1.990), Legajo Interno N° 3.645, quien se desempeña como Personal
Administrativo, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de
Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.116 (MIL CIENTO DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1268

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Verónica Belén CORDOBA, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente VERONICA BELEN CORDOBA -----
----- (D.N.I. N°: 39.109.880 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo
Interno N° 4.482, Personal Obrero, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la
Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día
19 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo
básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.117 (MIL CIENTO DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1269

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Federico Ignacio CORDOBA, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FEDERICO IGNACIO CORDOBA -----
----- (D.N.I. N°: 42.037.984 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo
Interno N° 5.243, Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría
de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 19 de Junio
de 2.026, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su
Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.118 (MIL CIENTO DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1270

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Roberto Fabián RODRIGUEZ, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

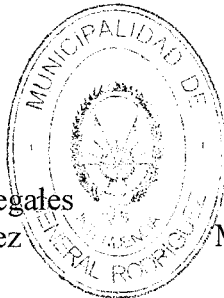
ARTICULO 1°: Establécese que el agente ROBERTO FABIAN RODRIGUEZ -----
----- (D.N.I. N°: 17.427.821 - CLASE 1.965), revistando bajo Legajo
Interno N° 4.173, Personal Obrero, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de
la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del
día 19 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 20% del
sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.119 (MIL CIENTO DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1271

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Carolina del Valle CONDORI, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente CAROLINA DEL VALLE CONDORI ----
----- (D.N.I. N°: 31.375.177 - CLASE 1.981), revistando bajo Legajo
Interno N° 3.960, Personal Obrero, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la
Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día
19 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo
básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.120 (MIL CIENTO VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1272

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la ----- Agente DAIANA SOLEDAD PUZZO (D.N.I. Nº: 41.432.477-CLASE 1.998), dispuesta mediante Decreto Nº: 2.494/25, a partir del día 19 de Junio de 2.026.-----

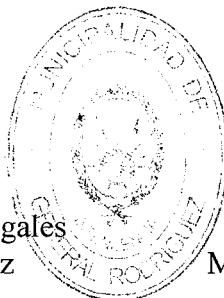
ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 19 de Junio de 2.026 a la Sra. DAIANA ----- SOLEDAD PUZZO (D.N.I. Nº: 41.432.477 - CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.033, Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.121 (MIL CIENTO VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1273

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. -----
----- ANA ELIZABETH DURE (D.N.I. Nº: 44.005.420 – CLASE 2.001),
Legajo Interno Nº: 5.370, a partir del día 19 de Junio de 2.026 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110118000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.122 (MIL CIENTO VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1274

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Ana Elizabeth DURE, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

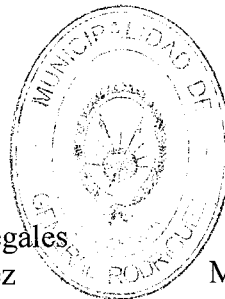
ARTICULO 1°: Establécese que la Agente ANA ELIZABETH DURE -----
----- (D.N.I. N°: 44.005.420 - CLASE 2.001), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.370, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras
Particulares; percibirá a partir del día 22 de Junio de 2.026, una Compensación Mensual
consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de
Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110118000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.123 (MIL CIENTO VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1275

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050 - 254.448 Cuerpo I, II y III en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un "Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo" entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.", cuyo Proyecto acompaña a fs. 446/447, respecto del Contrato de fecha 26/06/2.025 que luce agregado a fs. 424/425 vta. del referido expediente por el que ésta última se obligara a realizar la obra "Terminación de la Obra en la E.E.S. N° 17 a través del Programa de Emergencia Educativa Edilicia" de nuestro partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 448; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 424/425 vta. del Expediente de mención se encuentra adunado el Contrato de Obra Pública suscripto el día 26 de Junio de 2.025 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.", por el cual ésta última se obligara a realizar la obra "Terminación de la Obra en la E.E.S. N° 17 a través del Programa de Emergencia Educativa Edilicia" y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 446/447 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE acompaña el "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" a suscribirse entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma en cuestión para su evaluación y análisis;

Que a fs. 448 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda da las razones que motivan la necesidad de suscribir el Convenio de Rescisión en cuestión;

Que a fs. 449 toma intervención el Intendente Municipal requiriendo la confección del acto administrativo de rigor;

Que a fs. 452 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE refiere no tener objeciones que formular al Convenio de Rescisión de fs. 446/447;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

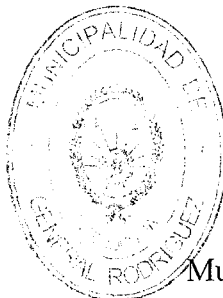
ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el "Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo" ----- entre la firma "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A." y la Municipalidad de General Rodríguez, inserto a fs. 446/447 del Expediente N° 4050-254.448 Cuerpo III, del Contrato de Obra Pública celebrado entre las partes con fecha 26 de Junio de 2.025 por el que la firma se obligara a realizar la Obra "Terminación de la Obra en la E.E.S. N° 17 a través del Programa de Emergencia Educativa Edilicia" de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.124 (MIL CIENTO VEINTICUATRO)



De nº 1124

Corresp. Exp. N° 4050-254.448/25



Me gusta



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, LIC. MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), Argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N°756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la empresa OBRAS INTEGRALES OESTE S.A. representada legalmente en este acto por el Señor SERGIO FEDERICO CONRROZA, D.N.I. N° 36.356.832, Argentino, mayor de edad en carácter de APODERADO en adelante llamado la "EMPRESA", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Expediente N° 4050-254.448/2025, se contrató a la EMPRESA para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la **"TERMINACIÓN DE LA OBRA EN LA E.E.S. N°17"**, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha **03 de Junio de 2025** por Decreto N° 1.015/2025 se adjudicó la Licitación Pública N°18/2025 a la firma "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.", con domicilio legal constituido en la calle Pedro Gollena N°564, Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por un valor de \$141.400.000,00.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL CON 00/100), a posterior y por decreto N° 112/2026 de fecha 15 de Enero de 2026, se procedió a realizar la rectificación del programa de financiamiento, cambiando el PEED (Programa Provincial de Emergencia Educativa Edilicia), por el PIE (Programa de Infraestructura Educativa).-

Visto el contrato celebrado, de fecha 26 de Junio de 2025 la EMPRESA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a la **"TERMINACIÓN DE LA OBRA EN LA E.E.S. N°17"**, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; con un plazo de ejecución de la obra establecido en NOVENTA (90) DÍAS, financiado por el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -P.I.E.-

Visto los cambios en fuentes de financiamiento a producido una demora en el desenvolvimiento normal de la obra, por lo cual no se ha dado el Inicio de Obra en tiempo y forma, aclarando que esto es por cuestiones externas a las partes presentes en este acuerdo y no habiéndose abonado ningún concepto de desembolso, lo cual concibió una disrupción contractual de la obra, sabiendo que no es posible la readecuación de costos, por pliegos y por fondos afectados a la presente obra, es que todo esto produce como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económica financiera de la obra y de la relación existente, lo que produce alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, además que esto provocó una disrupción en el tiempo y acarreado el encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, además y como dato principal, esta Gestión estimó analizar la continuación de la obra y dado a los incrementos



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1276

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.720/26, iniciado por el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Don Sebastián Piccardo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-264.720/26, la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal los actos oficiales detallados a continuación, a llevarse a cabo el día 25 de Junio de 2.026:

- Inauguración Escuela Secundaria Nro. 6 "René Favaloro",
- Inauguración Escuela Secundaria Nro. 14 "Irma Noemí Tardivo",
- Inauguración Centro de Atención Primaria de la Salud Nro. 2,
- Firma de Leasing entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las actividades citadas precedentemente contarán con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Axel Kicillof;

Que, a fs. 3 del precitado Expediente, el señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*" los actos oficiales detallados a -----
----- continuación, a llevarse a cabo el día **25 de Junio de 2.026:**

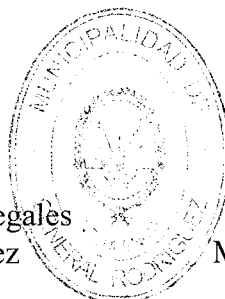
- Inauguración Escuela Secundaria Nro. 6 "René Favaloro",
- Inauguración Escuela Secundaria Nro. 14 "Irma Noemí Tardivo",
- Inauguración Centro de Atención Primaria de la Salud Nro. 2,
- Firma de Leasing entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la -----
----- Jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1277

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.529/26 Alc. 1, iniciado por la Oficina de Compras, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Equipamiento esencial para el funcionamiento del CAPS Nro. 2 del Barrio Mi Rincón", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 81/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-264.529/26 Alc. 1, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.380 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de Equipamiento esencial para el funcionamiento del CAPS Nro. 2 del Barrio Mi Rincón";

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1358 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$10.462.067,20.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ATO GROUP S.R.L." y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.";

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 81, de fecha 17 de Junio de 2.026;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 19 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.", por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$10.462.067,20.-);

Que a fs. 20, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 19 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 21, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la confección del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 81/2.026, para "Adquisición de -----
----- Equipamiento esencial para el funcionamiento del CAPS Nro. 2 del Barrio Mi Rincón".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 81/2.026, al Proveedor Municipal -----
----- "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.", con domicilio en la calle Juncal Nro. 253 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$10.462.067,20.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo -----
----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1358, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-264.529/26 Alc. 1.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos -----
----- precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la -----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1278

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.913/26 Alc. 15, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4050-260.913/26 Alc.15, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Locación de Servicio*" de la Señora Alejandra Karina CASAGRANDE (D.N.I. N° 21.440.277) para integrar el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, a fs. 04 a 13 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales y académicos de la Señora Casagrande;

Que a fs. 14, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, solicita el Alta de Contrato de la Señora Casagrande, con una jornada laboral de Veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$212.150,00);

Que, a fs. 15, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de citada precedentemente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2026, ----- dispónese la contratación de la Señora Alejandra Karina CASAGRANDE (D.N.I. N° 21.440.277), para integrar el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$212.150,00).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD HH, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de Dchos. Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.127 (MIL CIENTO VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1279

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.721/26, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" el Encuentro Distrital de la Comisión Jóvenes y Memoria; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, la Sra. Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, solicita se declare de "Interés Municipal" el Encuentro Distrital de la Comisión Jóvenes y Memoria;

Que, dicha eventualidad se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2.026 en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), sito en la calle Pueyrredón Nº 941 de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que, esta Jornada es de vital importancia para el desarrollo de las investigaciones locales sobre memoria e identidad, y contará con la participación activa de 14 grupos de nuestro distrito, sumando un total estimado de 120 participantes entre jóvenes estudiantes, docentes y coordinadores;

Que, a fs. 03 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

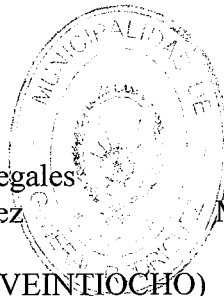
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Encuentro Distrital de la Comisión Jóvenes y Memoria que se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2.026 en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), sito en la calle Pueyrredón Nº 941 de nuestra Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.128 (MIL CIENTO VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1280

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.463/22 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 1073F, Partida Municipal N° 97.901, cuyos Contribuyentes resultan el Señor Christian Hernán CAMPERA (D.N.I. N° 22.707.807) y la Señora María Eugenia REBOIRAS (D.N.I. N° 26.169.453); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-236.463/22 se presenta el Maestro Mayor de Obra, Señor Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 1073F, Partida Municipal N° 97.901;

Que a fs. 18/19 se encuentra adunado el Plano de Obra: Nueva, con destino Depósito, aprobado por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 16 de Junio de 2.026;

Que a fs. 30 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 31 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 30 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Nueva, con destino Depósito, ----- ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 1073F, Partida Municipal N° 97.901, Contribuyentes Christian Hernán CAMPERA (D.N.I. N° 22.707.807) y María Eugenia REBOIRAS (D.N.I. N° 26.169.453), que obra glosado a fs. 18/19 del Expediente N° 4050-236.463/22, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1281

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 1.118/2.026, se dispuso otorgar una Bonificación por Operadores de Vehículos de Emergencia y Seguridad consistente en un 20% del Sueldo Básico, al Agente Federico Ignacio TORRES (D.N.I. N°: 42.037.984 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.243;

Que se constata un error involuntario en el Apellido del mencionado Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.118/2.026, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que el agente FEDERICO IGNACIO TORRES ----- (D.N.I. N°: 42.037.984 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N° 5.243, Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 19 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.130 (MIL CIENTO TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1282

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.529/26 Alc. 2, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Sra. Karina SUAREZ, Jefa de Compras (Interina), mediante el cual se solicita la "Adquisición de insumos e instrumental odontológico para puesta en funcionamiento de la Sala de Atención Primaria del Bº Mi Rincón, dependiente de la Secretaría de Salud Pública", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 82/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del Expediente Nº 4050-264.529/26 Alc. 2, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.386 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de insumos e instrumental odontológico para puesta en funcionamiento de la Sala de Atención Primaria del Bº Mi Rincón, dependiente de la Secretaría de Salud Pública";

Que a fs. 8/9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1.376 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.685.500,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16/17 y 19/20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "FERRARI HERNAN CARLOS" y "ISRAELSKY JORGE DANIEL" respectivamente;

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 82/26 de fecha 19 de Junio de 2.026;

Que a fs. 20/26 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "FERRARI HERNAN CARLOS" por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.685.500,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 82/26 al proveedor "FERRARI HERNAN CARLOS"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1376 agregada a fs. 8/9 del Expediente Nº 4050-264.529/26 Alc. 2; por un valor total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.685.500,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 82/26, referente a la contratación de un ----
----- "Adquisición de insumos e instrumental odontológico para puesta en
funcionamiento de la Sala de Atención Primaria del Bº Mi Rincón, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 82/26 al Proveedor Municipal "FERRARI
----- HERNAN CARLOS", con domicilio en la calle Dellepiane Nro. 4.751, de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la
"Adquisición de insumos e instrumental odontológico para puesta en funcionamiento de la Sala de
Atención Primaria del Bº Mi Rincón, dependiente de la Secretaría de Salud Pública" por la suma
de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON
00/100 (\$10.685.500,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----
----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-1376 agregada a fs. 8/9 del Expediente Nº 4050-264.529/26 Alc. 2.-----

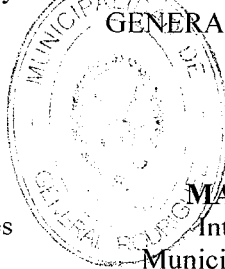
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos
----- precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1283

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.529/26 Alc. 3, iniciado por la Oficina de Compras, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Insumos e Instrumental Médico para la puesta en funcionamiento de la Sala de Atención Primaria de la Salud Nro. 2 del Barrio Mi Rincón de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 83/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-264.529/26 Alc. 3, obra la Solicitud de Pedido N° 1.390 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "SAMO: Adquisición de Insumos e Instrumental Médico para la puesta en funcionamiento de la Sala de Atención Primaria de la Salud Nro. 2 del Barrio Mi Rincón de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud";

Que a fs. 7/8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1388 por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.303.286,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A." y "ISRAELSKY, JORGE DANIEL";

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 83, de fecha 22 de Junio de 2.026;

Que a fs. 21/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 26 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: ISRAELSKY, JORGE DANIEL, conforme los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Y 9°, por un valor de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$15.842.000,00.-), y al proveedor: DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A., conforme los Ítems 10, 11 y 12, por un valor de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.461.286,00.-);

Que a fs. 27, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 26 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 28, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la confección del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 83/2.026, para SAMO: Adquisición de ----
----- Insumos e Instrumental médico para la puesta en funcionamiento de la Sala de
Atención Primaria de la Salud Nro. 2 del Barrio Mi Rincón de nuestra Ciudad, dependiente de la
Secretaría de Salud".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 83/2.026, al Proveedor Municipal: -----
----- ISRAELSKY, JORGE DANIEL, conforme los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Y 9,
por un valor de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON
00/100 (\$15.842.000,00.-), y al proveedor: DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.,
conforme los Ítems 10, 11 y 12, por un valor de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS
SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.461.286,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----
----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nro. 1-1388, obrante a fs. 7/8 del Expediente 4050-264.529/26 Alc. 3.-----

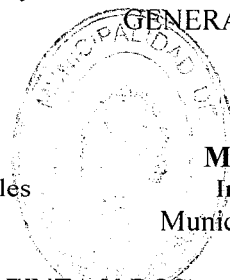
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos
precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez